UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



"LOS GASTOS DE FUNERAL E INCINERACIÓN COMO CARGA DE LA MASA HEREDITARIA SEGÚN LOS REGISTROS DEL PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE HUANUCO, AÑO 2018 Y 2019

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTA:

LAURENCIO CORNEJO DE WIESS ELIZABETH SOFIA

ASESOR:

VIDAL RAMOS ROGER PAVLETICH

Huánuco – Perú

2023

DEDICATORIA

Dedicado a dios todo poderoso y a mis padres por el apoyo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la prestigiosa UNHEVAL por la formación académica.

RESUMEN

Esta tesis se centra en la importancia de regular la Masa Hereditaria y su interacción con los gastos de funeral e incineración dentro del contexto social. La investigación busca comprender la relación entre estos elementos mediante un análisis detallado de los registros judiciales de la Corte Superior Especializada en Materia Civil del Distrito de Huánuco durante los años 2018 y 2019.

El trabajo se estructura en dos capítulos fundamentales. El primero aborda aspectos metodológicos y el problema de investigación, mientras que el segundo se dedica al Marco Teórico y a un análisis crítico de la normatividad tanto en el contexto nacional como en la legislación comparada.

El objetivo general es determinar el grado de relación entre los gastos de funeral e incineración y la carga en la Masa Hereditaria, utilizando como fuente los registros judiciales mencionados. Los objetivos específicos incluyen comprender la relación medible entre estos gastos y la carga hereditaria, especialmente en casos relacionados con delitos y delitos culposos.

En cuanto a las hipótesis, se plantea que la carga en la Masa Hereditaria tiene prioridad sobre otras deudas, incluso ante obligaciones anteriores, y se sugiere la posibilidad de establecer límites porcentuales para garantizar un cobro preferente equitativo. Además, se considera que los gastos de funeral, como acto de solidaridad humana, deberían ser resueltos antes de la partición hereditaria.

Las variables definidas son la Masa Hereditaria (variable independiente) y los gastos de funeral e incineración (variable dependiente), que son analizadas en términos de su relación y su impacto en la distribución de la herencia.

Palabras clave: Estate Mass, Funeral Expenses, Cremation, Hereditary Burden, Judicial Records.

ABSTRACT

This thesis focuses on the importance of regulating the Estate Mass and its interaction with funeral and cremation expenses within the social context. The research aims to understand the relationship between these elements through a detailed analysis of the judicial records from the Specialized Superior Court in Civil Matters of the District of Huánuco during the years 2018 and 2019.

The work is structured into two fundamental chapters. The first chapter addresses methodological aspects and the research problem, while the second chapter delves into the Theoretical Framework and a critical analysis of the regulations both in the national context and in comparative legislation.

The general objective is to determine the degree of relationship between funeral and cremation expenses and the burden on the Estate Mass, using the mentioned judicial records as a source. The specific objectives include understanding the measurable relationship between these expenses and the hereditary burden, especially in cases related to intentional and negligent crimes.

Regarding the hypotheses, it is posited that the burden on the Estate Mass takes priority over other debts, even over prior obligations, and the possibility of establishing percentage limits is suggested to ensure equitable preferred collection. Additionally, it is considered that funeral expenses, as an act of human solidarity, should be resolved before the hereditary partition.

The defined variables are the Estate Mass (independent variable) and funeral and cremation expenses (dependent variable), which are analyzed in terms of their relationship and their impact on the distribution of the inheritance.

Key words: disposition, legitima, nullity action, purchase and sale, forced children.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	9
1.1. Fundamentación del problema de investigación	9
1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos	9
1.2.1. Problema General	9
1.2.2. Problemas Específicos	10
1.3. Formulación de objetivos generales y específicos	10
1.3.1. Objetivo General	10
1.3.2. Objetivos Específicos	10
1.4. Justificación	10
1.5. Limitaciones	11
1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas	12
1.6.1. Hipótesis general	12
1.6.2. Hipótesis específicas	12
1.7. Variables	12
1.8. Definición teórica y Operacionalización de variables	
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	13
13 2.1. Antecedentes de Investigación	13
2.1.1. Antecedentes Nacionales	13
2.2. BASES TEORICAS	16
2.3. BASES CONCEPTUALES	19
2.4. BASES FILOSÓFICAS	20
2.4.1. PRAGMATISMO	20
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	22
3.1. Ámbito	22
3.2. Población	22
3.3. Muestra	22

3.4. Nivel y tipo de estudios	23
3.4.1. Alcance o nivel	24
3.5. Diseño de investigación	24
3.6. Métodos, técnicas e instrumentos	25
3.6.1. Métodos	25
3.6.2. Técnicas	25
3.6.3. Instrumentos	25
3.7. Validación y confiabilidad del instrumento	25
3.8. Procedimiento	26
3.9. Tabulación y análisis de datos	26
3.10. Consideraciones éticas	27
CAPÍTULO IV. RESULTADO	28
CAPITULO V. DISCUSIÓN	40
CONCLUSIONES	42
RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS	44

INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la disposición de los gastos de funeral e incineración y su relación con la carga de la masa hereditaria, se traza un recorrido que entrelaza nacimientos y muertes, marcando un ciclo esencial en el que emergen relaciones jurídicas intrínsecas. Este ciclo vital, comprendido por etapas como el nacimiento, desarrollo, reproducción y muerte, se convierte en el cimiento de las interacciones legales que rigen la dinámica social.

Dentro del contexto del Derecho Civil peruano, cada una de estas etapas impulsa la regulación de la condición de los sujetos de derecho. A medida que los individuos adquieren bienes muebles e inmuebles, asumen tanto los derechos como las responsabilidades asociadas. Esta interacción permite el florecimiento de los ciudadanos en el entramado de la sociedad.

El derecho de una persona culmina con su fallecimiento, desencadenando una serie de consecuencias relativas a sus activos. Muchos de estos individuos cuentan con bienes que, a través de la disposición, pueden ser transmitidos por medio de la carga en la masa hereditaria.

Asimismo, la cónyuge se convierte en partícipe de este proceso debido a su unión conyugal, lo que la hace merecedora del derecho a heredar. En numerosas ocasiones, esta herencia se suma a sus bienes previamente adquiridos en colaboración con el causante. Una de las manifestaciones más palpables de la obtención conjunta de derechos entre parejas en beneficio de su familia es la adquisición de bienes, tanto muebles como inmuebles.

En este contexto, esta tesis busca explorar en profundidad la interconexión entre los gastos de funeral e incineración y su influencia en la carga de la masa hereditaria. A través de un análisis meticuloso de los registros judiciales en la Corte Superior Especializada en Materia Civil del Distrito de Huánuco durante los años 2018 y 2019, se pretende arrojar luz sobre cómo estos elementos se entrelazan y afectan la dinámica de la herencia y la transmisión de bienes en el marco legal y social de la región. como bienes inmuebles.

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

Este trabajo está destinado a profundizarnos sobre tópicos correspondientes a la Masa Hereditaria y la trascendental importancia de su regulación dentro del contexto social en el que vivimos.

Nuestro interés es entender de manera concreta y objetiva nociones básicas sobre Patrimonio Hereditario con esta finalidad diseñamos en dos capítulos, en el primero se ha considerado el problema objeto de investigación, es decir, los aspectos metodológicos y en el Segundo Capítulo se ha reflejado el Marco Teórico y análisis crítico de la normatividad relacionado con el tema, tanto en el contexto de la legislación nacional como en la legislación comparada.

La elaboración del presente trabajo tiene por finalidad de ampliar nuestros conocimientos sobre los sujetos del derecho hereditario en el que estudiaremos aspectos fundamentales de esta rama del Derecho Civil.

Debemos considerar como figura central de nuestro tema al autor de la herencia al dictar sus disposiciones en su última voluntad, sin olvidarnos en su función que se asemeja a la de un legislador en relación a su patrimonio, ya que a partir de la afirmación de la voluntad del testador se da inicio a la sucesión y con ello la incorporación de los demás como parte complementaria del testamento cumpliendo con la disposición encomendada por el testador al igual que al legatario con la diferencia de que recibe bienes y derechos determinados.

1.2. Formulación del problema de investigación general y específicos

1.2.1. Problema General

PG. ¿En qué medida se encuentran relacionados los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1. ¿Qué relación medible se halla entre los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco?

PE2. ¿En qué medida se halla relacionado los gastos de funeral como consecuencia de un delito culposo y la consecuente incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco?

1.3. Formulación de objetivos generales y específicos

1.3.1. Objetivo General

OG. Determinar en qué medida se encuentran relacionados los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1. Conocer en qué relación medible se halla entre los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco.

OE2. Explicar en qué medida se halla relacionado los gastos de funeral como consecuencia de un delito culposo y la consecuente incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco.

1.4. Justificación

Justificación teórica

Este trabajo se basa en dos necesidades identificadas a través de recopilación de datos. La primera es mejorar la alfabetización en subdivisiones jurídicas del Derecho Civil para evitar la confusión entre instituciones judiciales y ciudadanos. La segunda es clarificar conceptos sobre gastos de funeral e incineración como carga hereditaria.

Justificación social

Este estudio tiene relevancia al mejorar la relación entre la sociedad y el sistema judicial. Abordar la falta de alfabetización legal facilita la comprensión y acceso a la justicia. Clarificar conceptos de herencia promueve decisiones informadas en momentos difíciles.

Justificación metodológica

La justificación metodológica se enfoca en la contribución proporcionada por la creación de herramientas de recopilación de información que podrían ser empleadas en investigaciones posteriores con un enfoque y nivel de investigación similares.

1.5. Limitaciones

Las recurrentes limitaciones que tuvo el trabajo de investigación pueden ser enumeradas como:

- La reservada información clasificada de los expedientes, que en su gran mayoría no podían ser de acceso directo a cualquier usuario.
- Insuficientes recursos económicos para poder acceder a los lugares donde se archiva la información necesitada.
- Escasez de material bibliográfico en legua hispana.
- Dificultad al acceso directo a los Juzgados Civiles por motivos de sanidad.

1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas

1.6.1. Hipótesis general

HG: Esto quiere decir que esta carga no solo tiene prioridad respecto de las deudas, sino de las demás cargas, es deuda que debe ser solucionada antes de la partición. Tiene privilegio o preferencia no obstante que recién nace con la muerte del causante, aun frente a obligaciones anteriores.

1.6.2. Hipótesis específicas

HE₁: Se considera que un monto desproporcionadamente elevado perjudicar a otros acreedores, quienes cobrarán después, por lo que sería conveniente establecer, para efecto del cobro preferente topes porcentuales máximos en relación a la masa y a las demás obligaciones, constituyendo el exceso un pasivo común.

HE₂: Consideramos que es deuda que debe ser solucionada antes de la partición. Tiene privilegio o preferencia no obstante que recién nace con la muerte del causante, aun frente a obligaciones anteriores, dar sepultura es un acto de solidaridad humana.

1.7. Variables

Variable Independiente

La masa hereditaria

Variable Dependiente

Los gastos de funeral e incineración

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Investigación

Una vez que procedimos a buscar antecedentes no se encontraron antecedentes a nivel internacional y local, pero sí a nivel nacional, las cuales procedemos a desarrollar.

2.1.1. Antecedentes Nacionales

 En Puno, Bejar. O, (2017), en sus tesis titulada "La exclusión de los herederos forzosos de la masa hereditaria en el trámite de la sucesión intestada notarial y la insuficiencia normativa de artículo 39 de la ley 26662".

Se llegó a la conclusión de que la consecuencia generada a partir del trámite unilateral es la afectación del derecho hereditario y la generación de procesos judiciales; ahora bien, se sostiene que los requisitos regulados por el artículo 39° de la Ley N° 26662, no son suficientes para la eficacia del trámite de Sucesión Intestada y a partir de esta problemática advertida se propone las reformas parciales de los artículos 39 y 13 de la ley 26662 ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos, a fin de que los tramites de sucesión intestada sean más eficaces y brinden una verdadera seguridad jurídica, así mismo, las consecuencias generadas a partir del trámite unilateral; es la exclusión de la masa hereditaria a los demás herederos forzosos, ello afecta directamente el derecho hereditario; incluso desemboca en procesos judiciales como petición de herencia y nulidades; para enfrentar esta problemática se debe modificar el artículo 39 y el artículo 13 de la ley 26662, a fin de incluir dos nuevos requisitos que servirán de candado para que ya no se siga presentándose este tipo de incertidumbres jurídicas. Otra de las consecuencias es la generación de procesos judiciales, dado que cuando los afectado se enteran que ya existe un sucesor universal respecto del finado, los potenciales herederos inician procesos judiciales con la finalidad de incorporarse como herederos y reivindicar la herencia que por ley les corresponde. Y la consecuencia social que genera el trámite unilateral es la desintegración familiar (resentimiento, rencor entre los familiares). (Hancco, 2017)

 En Lima, Huamani ., (2020), en su tesis titulada "Exigibilidad del derecho de petición de herencia y sus conflictos sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2018".

El testamento es un acto jurídico, mediante el cual el causante declara su última voluntad y hace un llamamiento a los herederos, para así poder disponer de sus bienes, sin embargo, ésta disposición será total o parcialmente de acuerdo a la potestad del testador, pero dentro de los límites que otorga la ley, debido a que esta disposición de bienes por parte del testador no debe vulnerar las normas imperativas, el orden público y las buenas costumbres. La modificación de los artículos 733° y 736°, del Código Civil, respecto a la imposición de modalidades a los herederos forzosos en el testamento, no busca privar al heredero de su legítima, sino que se pueda imponer modalidades del acto jurídico dentro de los límites que la ley otorga. La herencia está protegida constitucionalmente, la legítima forma parte de la herencia que no se puede privar y le corresponde a los herederos forzosos, sobre la que no se puede imponer modalidades. La imposición de modalidades del acto jurídico a los herederos forzosos al percibir su legítima, vía testamentaria, en el Perú, no puede ir contra el orden público, las buenas costumbres, la moral, la seguridad nacional y el bienestar común, asimismo, deben tener un fin lícito, ser física y jurídicamente posible. (Huamani, 2019)

En , Rosas Villalobo , (2019), en su investigación titulada "
 Imposición de modalidades del acto jurídico a los herederos el percibir su legítima vía testamentaria en el Perú".

Sostiene que la legalidad es una institución característica de la tradición romano-germánica. Nuestro país, que pertenecía a la familia romanogermánica, mantuvo el estado de derecho. En el derecho de sucesiones, una herencia legal es una herencia parcial o parcial, con la cual el legante no puede disponer libremente y está autorizado por ley a corresponder a determinadas personas. Las dos terceras partes de tu casa que no puedes legalizar y que pertenecen a tus herederos involuntarios, que son tus hijos y esposa si la tienes, son legales. O sus padres y esposa. Si no está casado o no tiene hijos y sus padres están vivos, puede ser dueño de la mitad de la casa, si está solo en este mundo, sin padres, sin esposa, sin hijos, es libre de dejar su casa. Lo que creas conveniente. El artículo 723 del Código Civil define la parte de la herencia de la que el legatario no puede disponer a su voluntad cuando los herederos están en ejecución. Se puede decir que la herencia consta de dos partes. Una parte está disponible de forma gratuita, la otra parte se compone de disposiciones legales u obligatorias. La parte gratuita aumenta las categorías de herederos forzosos calculadas por el testador. Por el contrario, una sección obligatoria o estatutaria completa a los herederos del testador. Entonces existe una correlación directa entre el número de herederos forzosos y los herederos legales, mientras que la porción libre mantiene una relación indirecta. Según el artículo 724, los hijos y demás descendientes son herederos forzosos, seguidos de los padres y demás descendientes. 3. Cónyuge. La primera y segunda línea de herederos forzosos son una sola, mientras que el cónyuge participa conjuntamente con cada una de las dos primeras líneas. La herencia forzosa se produce según el principio "la voluntad del heredero previsto". Si moría sin testamento, según los defensores del principio, lo lógico sería que entregara sus bienes a quienes más amaba. Presuntamente, él ama más a sus hijos, luego a sus padres, luego a su cónyuge, ya que el amor desciende, crece y finalmente se expande. (Rosas Villalobos, 2017)

En Lambayeque, Vera .S , (2014), en su investigación titulada "La sanción civil ante la omisión hereditaria dolosa en el proceso de sucesión intestada".

Como se ha podido observar líneas arriba el término sucesión, en el sentido genérico de la palabra se utiliza denotar la sustitución o el efecto de entrar en el lugar de otra persona dentro de una determinada relación jurídica. Pero sin embargo no se debe perder de vista que dicha sustitución tiene su origen en una transmisión originada por voluntad de las partes (sucesión inter vivos) o por efecto de la muerte del causante (sucesión mortis causa). Por ello se puede concluir que la sucesión desde un punto de vista dinámico, en el fondo implica la transmisión de determinados bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad corresponderá al sucesor. Pese a que los términos sucesión o trasmisión se utilizan como sinónimos, por tradición jurídica y por una cuestión de conveniencia terminológica, utilizaremos el término "sucesión" para hacer referencia a todo lo relacionado con el fenómeno hereditario (Vera Zuloeta, 2014)

2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. Derecho de Sucesiones y Concepto de Masa Hereditaria

En esta sección se presentarán las bases teóricas acerca del Derecho de Sucesiones, haciendo especial énfasis en el concepto de herencia y su relación con la masa hereditaria. Se discutirá cómo la herencia representa el patrimonio dejado por el causante a sus herederos y cómo este patrimonio comprende todos los bienes, derechos y obligaciones que formaron parte de la vida del fallecido.

Se refiere al conjunto de normas y principios que regulan la transición de los bienes, derechos y obligaciones de una persona fallecida a sus sucesores legales o herederos. Este ámbito del derecho busca establecer un marco legal para la distribución ordenada de la propiedad y riqueza de una persona después de su muerte. La Masa Hereditaria,

por su parte, se define como el conjunto de activos y pasivos que componen el patrimonio dejado por el fallecido. Incluye bienes inmuebles, cuentas bancarias, inversiones, deudas y cualquier otro elemento de valor económico. La Masa Hereditaria es la base sobre la cual se llevará a cabo la distribución entre los herederos y legatarios de acuerdo con la voluntad del fallecido expresada en su testamento o, en su ausencia, según las leyes de sucesión aplicables.

2.2.2. Características e Importancia de los Herederos en la Herencia

En esta parte se explorará la importancia de los herederos en el contexto de la herencia. Siguiendo el enfoque del jurista Zárate del Pino, se considerará la herencia como una "universalidad" que permanece desde su formación hasta su división. Se abordará la relación entre herederos y causante como componentes esenciales de la institución jurídica de la herencia.

Los herederos desempeñan un papel fundamental en el ámbito de la herencia debido a sus características y la importancia que tienen en la distribución de la masa hereditaria. En primer lugar, los herederos son las personas designadas por ley o por la voluntad del fallecido para recibir los bienes y derechos que forman parte de la herencia. Generalmente, los herederos son familiares directos como hijos, cónyuges y descendientes, pero también pueden ser otros individuos o entidades si así lo dispone el testamento.

La importancia de los herederos radica en que son quienes continuarán la relación jurídica del fallecido con los bienes y deudas dejados atrás. Su derecho a recibir una porción de la masa hereditaria es crucial para preservar la continuidad patrimonial y garantizar la justa distribución de los recursos entre los legítimos beneficiarios. Además, los herederos tienen la responsabilidad de llevar a cabo los procedimientos legales y administrativos necesarios para reclamar su parte de la herencia y

asegurarse de que se cumpla la voluntad del fallecido, ya sea expresada en un testamento o conforme a las leyes de sucesión vigentes.

2.2.3. La Herencia y su Relación con la Sucesión y la Propiedad según el Ordenamiento Legal

La última parte se centrará en la relación entre la herencia y conceptos legales como la sucesión y la propiedad. Se explicará cómo la herencia es una forma de transmitir un bloque patrimonial que engloba derechos y obligaciones tras el fallecimiento del titular. Se mencionará la conexión entre herencia y sucesión en el contexto de la normativa nacional, así como la protección sucesoria establecida en la Constitución en relación con el derecho a heredar y la propiedad.

La herencia, en el ámbito jurídico, está estrechamente vinculada a los conceptos de sucesión y propiedad, formando un conjunto de elementos interrelacionados que establecen cómo se transfiere el patrimonio de un individuo fallecido a sus sucesores. La herencia abarca el conjunto de activos, derechos y obligaciones legados por el difunto, y su destino es definido por el proceso de sucesión y las reglas de propiedad establecidas por el marco legal.

La sucesión, en esta perspectiva, se refiere al procedimiento mediante el cual se determinan los beneficiarios de la herencia y cómo se reparten los bienes y pasivos que componen el patrimonio hereditario. Este proceso puede ser influenciado tanto por la voluntad expresada en un testamento como por las normativas de sucesión en caso de ausencia de un testamento válido. La sucesión se encarga de establecer la línea de herederos y sucesores, definiendo su relación con la herencia y los bienes.

Por otro lado, la propiedad guarda relación con el derecho de posesión, control y disposición de los activos y derechos que forman parte de la herencia. Los herederos adquieren la propiedad de los bienes

heredados, otorgándoles la capacidad de utilizar, enajenar, transferir o gestionar estos activos en concordancia con las leyes y regulaciones pertinentes.

En el marco legal, esta interacción entre herencia, sucesión y propiedad se concibe para garantizar una transición ordenada y equitativa de la riqueza de una generación a otra. Las normas de sucesión y propiedad definen quiénes tienen el derecho de heredar, cómo se realiza la distribución y cuáles son las responsabilidades y obligaciones de los herederos. Esta estructura legal busca mantener la continuidad del patrimonio, salvaguardar los intereses de los herederos y equilibrar la propiedad individual con la preservación de la riqueza en la sociedad en su conjunto.

2.3. BASES CONCEPTUALES

- ➤ **Obligación:** Relación jurídica entre dos o más personas por la cual una de las partes, acreedor, puede compeler a la otra, deudor, a llevar a cabo una prestación. El CC señala que las obligaciones consisten en dar, hacer o no hacer algo (art. 1.088). Las obligaciones tienen tres elementos básicos: el sujeto, el objeto (que ha de ser lícito, posible y determinado) y el vínculo. El CC establece como fuentes de las obligaciones la ley, los contratos, y los actos y omisiones ilícitos.
- ➤ **Testamento:** Acto por el cual una persona dispone para después de su muerte de todos sus bienes o parte de ellos. Los testamentos contienen generalmente actos de disposición, pero también admiten actos de carácter no patrimonial, como el reconocimiento de un hijo. Se clasifican en testamentos comunes y especiales.
- > Sucesión: En una primera acepción, trasmisión de los bienes de una persona fallecida. En segunda acepción, el patrimonio trasmitido,

sucesión ab intestato es la regulada por la ley en ausencia de testamento, y hasta en contra de la voluntad del difunto.

- ➤ Heredero: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de una persona a su muerte. En la herencia pueden distinguirse varias fases: apertura, vocación, delación y adquisición
- ➤ Causante: En derecho civil, persona que transmite mortis causa y a título gratuito un derecho a otra denominada derecho habiente.
- ➤ Legitima: La porción de bienes de que el testador no puede disponer por haberla reservado la ley a determinados herederos, llamados por esto herederos forzosos (CC, art. 806). La legítima se fija a partir del valor de los bienes de la herencia, del que habrá que deducir las deudas y cargas, salvo las impuestas en el testamento.

2.4. BASES FILOSÓFICAS

Hablar de bases filosóficas es entender el principio que se presenta en una investigación, a través de las cuales podremos definir la metodología que será utilizada para delimitar los resultados e identificar la veracidad de las hipótesis planteadas en dicha investigación, es decir a través de estas bases filosóficas nuestra investigación tendrá la coherencia y fiabilidad necesaria.

2.4.1. PRAGMATISMO

Houster (2014), El pragmatismo es "un movimiento americano de filosofía fundado por Charles Peirce y William James y caracterizado por las doctrinas, de que el significado de las concepciones se debe buscar en sus repercusiones prácticas, de que la función del pensamiento es guiar la acción y de que

la verdad se debe examinar preeminentemente por medio de las consecuencias prácticas de la creencia".

El pragmatismo en su forma práctica, quiere decir que el hacer de la actividad humana nutre de significados los que permiten aprender conceptos y desarrollar conocimientos nuevos, a través de los cuales se va a guiar el desarrollo dentro de una investigación, teniendo la premisa la correcta acción y el desarrollo de una nueva solución en un conflicto.

James (1974), El pragmatismo sobre Dios depende de las consecuencias prácticas de la idea de Dios en una persona, es decir, si la propia idea de Dios de una persona es beneficiosa, entonces es porque Dios existe para esa persona, si la idea de Dios Dios no muestra ninguna utilidad para otra persona, es porque esa idea no es cierta para esa persona, agrega algo más, no quiere decir que nos aferremos a que todas las ideas pueden ser o no un relativismo extremo. Significa llegar a un consenso y declarar que mientras una idea no dañe o cause daño moral o físico a una persona, es aceptable en condiciones de tolerancia.

Wilcock (2006), El concepto de justicia puede tener diferentes efectos en la vida privada de las personas, es decir, existe un concepto de justicia como verdad, y al mismo tiempo todos tienen una idea sobre este concepto, entonces la justicia representa la verdad en nuestra sociedad, sin embargo, a medida que nosotros, la sociedad, nos cambiamos, se revisa una y otra vez, es decir, esta verdad aparece una y otra vez hasta que la observamos y comprendemos su posible aplicación.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Ámbito

La presente investigación se realizará en el ámbito del Poder Judicial del Distrito Judicial de Huánuco.

3.2. Población

Según el autor Solís Espinoza (2001, pág. 171) dice: "El término población o también universo se refiere al conjunto de sujetos, objetos, o elementos que son materia de estudio, siendo importante que al inicio del trabajo se delimite las características de la población que será materia de investigación, aunque en la mayoría de casos, no todos los miembros o elementos del universo o colectivo son considerados en el proceso de estudio, tomándose sólo una parte de ellos" este siendo los abogados colegiados del ilustre colegio de abogados de Huánuco.

3.3. Muestra

El tamaño de la muestra será calculado con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error del 5%. Para ello se utilizará la siguiente formula:

$$n = \frac{N. Z_{\sigma}^{2}. P. Q}{e^{2}(N-1) +. Z_{\sigma}^{2}. P. Q}$$

Donde:

n = El tamaño de la muestra que queremos calcular

N = Tamaño del universo de las encuestas.

Z = Nivel de confianza 95% -> Z=1,96

e = Es el margen de error máximo que admito (5%)

p = Probabilidad de éxito (0.5)

Q = Probabilidad de fracaso (0.5)

$$n = \frac{50 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 (50 - 1) + .1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$
$$n = 44$$

Criterios de Inclusión

- Casos judiciales registrados en el Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco durante los años 2018 y 2019.
- Casos que involucren temas relacionados con herencias y masa hereditaria.
- Casos en los que haya gastos de funeral e incineración asociados.
- Casos en los que se tenga acceso suficiente a información sobre los gastos de funeral e incineración, así como la relación con la masa hereditaria.

Criterios de Exclusión

- Casos judiciales de otros distritos o años distintos a 2018 y 2019 en la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco.
- Casos que no tengan relación con temas de herencias o masa hereditaria.
- Casos que no involucren gastos de funeral o incineración.
- Casos en los que la información sobre gastos de funeral e incineración y su relación con la masa hereditaria sea insuficiente o no esté disponible.

3.4. Nivel y tipo de estudios

La presente investigación será observacional, no existe intervención del investigador es decir no va manipular las variables; los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajena a la voluntad del investigador. Asimismo, según el número de ocasiones en que mide la variable de

estudio es transversal, las variables son medidas en una sola ocasión (Supo, 2012, p. 1).

3.4.1. Alcance o nivel

Por La presente investigación será observacional, no existe intervención del investigador es decir no va a manipular las variables; los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajena a la voluntad del investigador. Asimismo, según el número de ocasiones en que mide la variable de estudio es transversal, las variables son medidas en una sola ocasión (Supo, 2012, p. 1).

Por el planteamiento del problema, los objetivos determinados y las hipótesis planteadas la presente investigación serán de tipo cuantitativo y aplicada, porque busca resolver problemas prácticos.

3.5. Diseño de investigación

El presente proyecto de investigación corresponde a un diseño no experimental. Según Valderrama (2015), este diseño se define como una investigación que se realiza sin manipular las variables, toda vez que los hechos o sucesos ocurrieron antes de la investigación, 2018 – 2019.

Para efecto de la investigación se considerará el diseño relacional:

M ____ X

Donde:

M = Población Muestral (Carpetas Fiscales)

X = Archivamiento de plano de las denuncias.

r= La relación probable entre las variables

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos

3.6.1. Métodos

El método de investigación viene a ser el elemento clave que aporta a la creación y construcción de una tesis de modo que esta servirá para determinar la orientación en esta tesis se aplicó un método cuantitativo, siendo la obtención de datos cuantificables o numéricos.

3.6.2. Técnicas

Entrevista. Se entrevistarán a los quince (15) jueces que conforman el Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Análisis de Expedientes Judiciales. se analizarán los expedientes judiciales desde un aspecto técnico – jurídico.

3.6.3. Instrumentos

Guía/Ficha de entrevista. La entrevista estará estructurada de preguntas cerradas y abiertas, las cuales será aplicado a la muestra antes indicada.

Guía de análisis de expedientes judiciales. La Guía de análisis de carpetas fiscales, estará estructurada a través de una matriz.

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

Para llevar cabo la validación de los instrumentos se realizó la búsqueda de la información mediante las encuestas realizadas, tendrá un alto grado de confiablidad ya que se tiene el asesor designado por la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Unheval, quien nos guía de manera didáctica para llevar adelante la investigación.

3.8. Procedimiento

Primero, se procederá a enviar una carta a la presidenta de la Corte Superior de Justicia de Huánuco: Dr. Richard Nina Quispe, para solicitarle el permiso correspondiente para el recojo de información en la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Segundo, con el permiso recibido, se procederá a recoger la información y realizar la entrevista a los Jueces, actos que serán realizados por el mismo investigador.

Tercero, se procederá a seleccionar los Expedientes Judiciales, aleatoriamente, para su posterior análisis.

Cuarto, se sistematizará la información recogida en las encuestas y en los Expedientes Judiciales para la redacción de la investigación y la presentación de hallazgos.

3.9. Tabulación y análisis de datos

Se utilizarán tablas de frecuencias, proporciones y gráficos estadísticos para la descripción de los hallazgos encontrados en los Juzgados de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, siendo estos los elementos que se utilizarán para el análisis de la tesis y la presentación de los resultados.

Se utilizarán estadísticos como medidas de tendencia central y dispersión para analizar las variables en estudio. Y también estadística

inferencial utilizando la correlación de Spearman con 95% de intervalo de confianza. La correlación de Sperman se usará para buscar el grado de correlación una vez comprobado que existe relación. El análisis se realizará el programa Excel y el software estadístico SPSS versión 22.

3.10. Consideraciones éticas

Permiso: se procederá a enviar una solicitud a los jueces de la Corte Superior de justicia de Huánuco para solicitarle el permiso correspondiente para el recojo de información.

Encuestadores: los encargados de recolectar los datos serán hechos por el mismo investigador.

CAPÍTULO IV. RESULTADO

Para el procesamiento de datos se tiene la necesidad de obtener unas encuestas con los resultados exactos en referencia a las encuestas realizadas, se realizará las encuestas a Diez (10) abogados especialistas en materia civil que aceptaron participar en la investigación respecto los gastos de funeral e incineración como carga de la masa hereditaria según los registros del poder judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco.

Tabla 01.
¿Considera usted que existe relación entre los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria?

Valores	N ^a 01				
•	Si		Si No		Vo
·	Na	%	Na	%	
Cantidad/Porcentaje	07	70%	03	10%	
Total			10	100%	



En la tabla 01 observamos que [70%(03)] de los encuestados si consideran que existe relación entre los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria; mientras que, por otro lado, [30%(03)] no considera que existe relación entre los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que existe relación entre los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria.

Tabla 02.
¿Considera usted qué es medible los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria?

Valores	N ^a 02			
	Si		Si No	
	Na	%	Na	%
Cantidad/Porcentaje	06	60%	04	40%
Total			10	100%



En la tabla 02 observamos que [60%(06)] de los encuestados si consideran qué es medible los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria; mientras que, por otro lado, [40%(04)] no considera qué es medible los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran qué es medible los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria.

Tabla 03. ¿Considera usted que es una deuda que debe ser solucionada antes de la partición?

Valores	N ^a 03			
	Si		No	
	Na	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	06	60%	04	40%
Total			10	100%



En la tabla 03 observamos que [60%(06)] de los encuestados si consideran que es una deuda que debe ser solucionada antes de la partición; mientras que, por otro lado, [40%(04)] no considera que es una deuda que debe ser solucionada antes de la partición. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que es una deuda que debe ser solucionada antes de la partición.

Tabla 04.
¿Cree usted que los gastos de funeral e incineración corresponden a los hijos?

Valores	N ^a 04				
	Si		Si No		Vo
	Na	%	Na	%	
Cantidad/Porcentaje	80	80%	02	20%	
Total			10	100%	



En la tabla 04 observamos que [80%(08)] de los encuestados si consideran que los gastos de funeral e incineración corresponden a los hijos; mientras que, por otro lado, [20%(02)] no considera que los gastos de funeral e incineración corresponden a los hijos. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que los gastos de funeral e incineración corresponden a los hijos.

Tabla 05.
¿Considera usted que los gastos de funeral e incineración deben ser considerados como una carga de la masa hereditaria?

Valores	N ^a 05				
	Si		Si No		No
	Na	%	N ^a	%	
Cantidad/Porcentaje	80	80%	02	20%	
Total			10	100%	



En la tabla 05 observamos que [80%(08)] de los encuestados si consideran que los gastos de funeral e incineración deben ser considerados como una carga de la masa hereditaria; mientras que, por otro lado, [20%(02)] no considera que los gastos de funeral e incineración deben ser considerados como una carga de la masa hereditaria. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que los gastos de funeral e incineración deben ser considerados como una carga de la masa hereditaria.

Tabla 06.

¿Considera usted que los gastos de funeral e incineración deben ser compartidos equitativamente entre los herederos?

Valores	N ^a 06			
	Si		No	
	Na	%	Na	%
Cantidad/Porcentaje	07	70%	03	30%
Total			10	100%



En la tabla 10 observamos que [70%(07)] de los encuestados si consideran que los gastos de funeral e incineración deben ser compartidos equitativamente entre los herederos; mientras que, por otro lado, [30%(03)] no considera que los gastos de funeral e incineración deben ser compartidos equitativamente entre los herederos. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que los gastos de funeral e incineración deben ser compartidos equitativamente entre los herederos.

Tabla 07.

¿Cree usted que debería existir un límite máximo en la cantidad de gastos de funeral e incineración que pueden ser considerados como carga de la masa hereditaria?

Valores	N ^a 07			
·	Si		No	
	Na	%	Na	%
Cantidad/Porcentaje	06	60%	04	440%
Total			10	100%



En la tabla 07 observamos que [60%(06)] de los encuestados si consideran que debería existir un límite máximo en la cantidad de gastos de funeral e incineración que pueden ser considerados como carga de la masa hereditaria; mientras que, por otro lado, [40%(04)] no considera que debería existir un límite máximo en la cantidad de gastos de funeral e incineración que pueden ser considerados como carga de la masa hereditaria. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que debería existir un límite máximo en la cantidad de gastos de funeral e incineración que pueden ser considerados como carga de la masa hereditaria.

Tabla 08.

¿Considera usted que debería permitirse que el difunto establezca previamente en su testamento quién será responsable de cubrir sus gastos de funeral e incineración?

Valores	_	N ^a	08
	_	Si	No

•	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	80	80%	02	20%
Total			10	100%



En la tabla 08 observamos que [80%(08)] de los encuestados si consideran que debería permitirse que el difunto establezca previamente en su testamento quién será responsable de cubrir sus gastos de funeral e incineración; mientras que, por otro lado, [20%(02)] no considera que debería permitirse que el difunto establezca previamente en su testamento quién será responsable de cubrir sus gastos de funeral e incineración. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que debería permitirse que el difunto establezca previamente en su testamento quién será responsable de cubrir sus gastos de funeral e incineración.

Tabla 09.

¿Considera usted que los gastos de funeral e incineración deben estar sujetos a la aprobación unánime de todos los herederos antes de ser cubiertos por la herencia?

Valores	N ^a 09					
•	Si		1	Vo		
	Na	%	Na	%		
Cantidad/Porcentaje	07	70%	03	30%		
Total			10	100%		



Análisis/Interpretación

En la tabla 09 observamos que [70%(07)] de los encuestados si consideran que los gastos de funeral e incineración deben estar sujetos a la aprobación unánime de todos los herederos antes de ser cubiertos por la herencia; mientras que, por otro lado, [30%(03)] no considera que los gastos de funeral e incineración deben estar sujetos a la aprobación unánime de todos los herederos antes de ser cubiertos por la herencia. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que los gastos de funeral e incineración deben estar

sujetos a la aprobación unánime de todos los herederos antes de ser cubiertos por la herencia.

Tabla 10.

¿Considera usted que debería haber una legislación que establezca claramente cómo se deben manejar los gastos de funeral e incineración en la herencia?

Valores	N ^a 10					
		Si	1	No		
	Na	%	N ^a	%		
Cantidad/Porcentaje	09	90%	01	10%		
Total			10	100%		



Análisis/Interpretación

En la tabla 10 observamos que [90%(09)] de los encuestados si consideran que debería haber una legislación que establezca claramente cómo se deben manejar los gastos de funeral e incineración en la herencia; mientras que, por otro lado, [10%(01)] no considera que debería haber una legislación que establezca claramente cómo se deben manejar los gastos de funeral e

incineración en la herencia. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que debería haber una legislación que establezca claramente cómo se deben manejar los gastos de funeral e incineración en la herencia.

CAPITULO V. DISCUSIÓN

Referente al primer objetivo, el objetivo general donde se plantea la determinar en qué medida se encuentran relacionados los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco:

En la tabla 01 observamos que [70%(03)] de los encuestados si consideran que existe relación entre los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria; mientras que, por otro lado, [30%(03)] no considera que existe relación entre los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que existe relación entre los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria.

Ahora el enfoque viene a ser el objetivo específico 1 en el cual se busca Conocer en qué relación medible se halla entre los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco:

Del objetivo específico 1 se observa en la tabla 02 observamos que [60%(06)] de los encuestados si consideran qué es medible los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria; mientras que, por otro lado, [40%(04)] no considera qué es medible los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran qué es medible los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria

Según el objetivo específico 2 se buscó explicar en qué medida se halla relacionado los gastos de funeral como consecuencia de un delito culposo y

la consecuente incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco.

Del objetivo específico 2 se determina según en la tabla 03 observamos que [60%(06)] de los encuestados si consideran que es una deuda que debe ser solucionada antes de la partición; mientras que, por otro lado, [40%(04)] no considera que es una deuda que debe ser solucionada antes de la partición. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que es una deuda que debe ser solucionada antes de la partición.

CONCLUSIONES

A través de nuestra investigación, se ha confirmado que los gastos de funeral e incineración gozan de prioridad en la carga de la masa hereditaria, incluso en comparación con obligaciones previas. Esta prioridad legal resalta la importancia de asegurar un último adiós digno y adecuado para el fallecido.

La relación identificada entre los gastos de funeral, especialmente en casos de delitos culposos, y la masa hereditaria destaca la necesidad de establecer topes porcentuales máximos para estos gastos preferentes. Esta medida legal contribuiría a preservar un equilibrio justo entre el derecho a una despedida digna y el respeto por otros acreedores.

Nuestras conclusiones subrayan la importancia de abordar los casos de gastos de funeral derivados de delitos culposos con una perspectiva legal que también refleje valores humanos. Es esencial que la ley considere tanto las obligaciones financieras como la sensibilidad emocional de los involucrados en estas situaciones.

Este estudio ha arrojado luz sobre los desafíos de regular los gastos de funeral en relación con la masa hereditaria. La complejidad legal de equilibrar las necesidades de la familia, la preservación del patrimonio y la justicia para otros interesados plantea oportunidades para el desarrollo de legislaciones más comprensivas y equitativas.

RECOMENDACIONES

Dada la prioridad legal de los gastos de funeral e incineración en la masa hereditaria, es esencial que los profesionales del derecho y los planificadores financieros asesoren a las familias en la elaboración de testamentos y planificación sucesoria. Esta orientación puede ayudar a garantizar que se cumpla el deseo del fallecido de una despedida digna, mientras se mantiene un equilibrio adecuado con otras obligaciones hereditarias.

Con base en la relación identificada entre los gastos de funeral y la masa hereditaria, se sugiere que las autoridades judiciales y legislativas consideren la implementación de topes porcentuales máximos para los gastos preferentes. Esta medida podría evitar situaciones donde los gastos desproporcionados perjudiquen a otros herederos y acreedores, contribuyendo así a un proceso de sucesión más justo y equitativo.

Para abordar los casos de gastos de funeral derivados de delitos culposos, se recomienda que los sistemas legales contemplen en sus regulaciones tanto las obligaciones financieras como la dimensión emocional y ética. Capacitar a jueces y abogados en la consideración de estos aspectos puede ayudar a asegurar que la ley refleje adecuadamente los valores humanos en situaciones difíciles y sensibles.

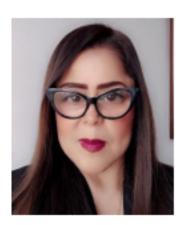
A la luz de los desafíos y oportunidades identificados en la regulación de los gastos de funeral en relación con la masa hereditaria, se insta a los legisladores a considerar reformas en las leyes sucesorias. La creación de un marco legal más comprensivo y equitativo, que tenga en cuenta tanto las necesidades familiares como los derechos de los acreedores, puede mejorar la integridad y eficiencia del proceso sucesorio.

REFERENCIAS

- Aguilar Llanos, B. J. (2018). De la supresión o mantenimiento de la legítima sucesoria a la legítima solidaria. Lima: Pontificia UNiversidad Católica del Perú. Obtenido de http://hdl.handle.net/20.500.12404/12511
- De la Fuente Hontañón, R. (2014). Algunas consdieraciones sobre una eventual reforma de las legítimas. A los 30 años del Código Civil peuano. Piura: Universidad de Piura. Obtenido de https://hdl.handle.net/11042/2062
- Díaz Vallejos, J. W. (2020). Anticipo de legítima y desheredación. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5219
- Houster, N. (2014). ¿Que es la pragmatica y por que es importante? Navarra: Grupo de estudios Peiceros de la Universidad de Navarra.
- James, W. (1974). *El significado de la verdad.* Buenos Aires: Aguilar Argentina S.A. de Ediciones.
- León Zevallos, J. G. (2020). La institución de la legítima como restricción de derechos reconocidos por la Constitución Política del Perú. Lima: Universidad Privada del Norte. Obtenido de https://hdl.handle.net/11537/23605
- Moler Belón, K. M. (2017). Análisis comparativo de los límites jurídicos en la libertad de disposición testamentaria del Código Civil Peruano y el Common Lae. Lima: Universidad Nacional de San Agustín. Obtenido de http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/4583
- Morrison Jara, R. (2015). Pragmatismo: una antigua epistemologia para el actual Paradigma Social de la Ocupacion. *TOG (A Coruña)*, 1-26.
- Navarro Mejía, A. M. (2019). Formas de disponer la legítima. Huancayo:

 Universidad San Pedro. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11695
- Wilcock, A. (2006). *An Occupational Prespective of health.* New York: Slack Inc.

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller Elizabeth Sofía Laurencio Cornejo de Wiess, nació en el distrito de Bellavista (provincia constitucional del Callao) Lima - Perú, en un hogar, integrado por sus amados padres, 5 hermanos, 4 mujeres y un hombre.

Desde muy pequeña le gustó sociabilizar e interactuar mucho con sus padres, hermanos, amigos, familiares, profesores y sobretodo defender las injusticias y dar la razón a quién la tenía. Debido a la gran formación qué sus padres forjaron (en cada uno de sus hijos) prevaleciendo la rectitud, imparcialidad, honestidad, honradez y justicia. Comienza su formación educativa en el colegio bilingüe, particular "Divino Hacedor". Así como sus estudios universitarios en la universidad privada "Inca Garcilaso de la Vega" de Lima, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, obteniendo el grado de bachiller en el año 2021. Actualmente desarrolla conocimientos en Maestría Derecho Civil y Comercial en la Universidad Nacional Herminio Valdizan de Huánuco. Una mujer dedicada a la justicia, por tal motivo es de su agrado la lectura e investigación sobre las nuevas leyes de la sociedad.

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

"LOS GASTOS DE FUNERAL E INCINERACIÓN COMO CARGA DE LA MASA HEREDITARIA SEGÚN LOS REGISTROS DEL PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE HUANUCO, AÑO 2018 Y 2019"

Autor: LAURENCIO CORNEJO DE WIESS ELIZABETH SOFIA.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
P.G.: ¿En qué medida se encuentran relacionados los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco? Problemas Específicos: P.E.1: ¿Qué relación medible se halla entre los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco? P.E.2: ¿En qué medida se halla relacionado los gastos de funeral como consecuencia de un delito culposo y la consecuente incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco?	Objetivo General: OG. Determinar en qué medida se encuentran relacionados los gastos de funeral e incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco. Objetivos Específicos: O.E.1: Conocer en qué relación medible se halla entre los gastos de funeral como consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco O.E.2: Explicar en qué medida se halla relacionado los gastos de funeral como consecuencia de un delito culposo y la consecuente incineración con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco con la carga de la masa hereditaria, según los registros del Poder Judicial de la corte superior especializada en materia civil del distrito de Huánuco	Hipótesis General HG. Esto quiere decir que esta carga no solo tiene prioridad respecto de las deudas, sino de las demás cargas, es deuda que debe ser solucionada antes de la partición. Tiene privilegio o preferencia no obstante que recién nace con la muerte del causante, aun frente a obligaciones anteriores. Hipótesis Especificas HE1: Se considera que un monto desproporcionadamente elevado perjudicar a otros acreedores, quienes cobrarán después, por lo que sería conveniente establecer, para efecto del cobro preferente topes porcentuales máximos en relación a la masa y a las demás obligaciones, constituyendo el exceso un pasivo común HE2: Consideramos que es deuda que debe ser solucionada antes de la partición. Tiene privilegio o preferencia no obstante que recién nace con la muerte del causante, aun frente a obligaciones anteriores, dar sepultura es un acto de solidaridad humana.	INDEPENDIENT E (X) - La masa hereditaria. DEPENDIENTE (Y) - Los gastos de funeral e incineración	 Funcionarios. Servidores públicos. Personal docente. Control simultaneo. control posterior. 	Enfoque de investigación cuantitativo Nivel de investigación descriptivo- correlacional Tipo: Investigación descriptivo Diseño: No experimental, en su modalidad descriptivo Población: abogados especialistas en derecho civil colegiados en el ilustre colegio de abogados de Huánuco. Muestra: 10 abogados especialistas en derecho civil de Huánuco. Técnica a utilizarse viene a ser la encuesta; instrumentos será el cuestionario Para el procesamiento de datos cuadros gráficos y aplicación del programa Excel

ANEXO 2. INSTRUMENTOS

TITULO: "LOS GASTOS DE FUNERAL E INCINERACIÓN COMO CARGA DE LA MASA HEREDITARIA SEGÚN LOS REGISTROS DEL PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE HUANUCO, AÑO 2018 Y 2019"

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los abogados especialistas en derecho civil, respecto de los gastos de funeraria e incineración como carga de la masa hereditaria según los registros del poder judicial del corte superior especializado en materia civil del distrito de Huánuco; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

_ ,						
	Itme's					
N°	N° preguntas					
1	¿Considera usted que existe relación entre los gastos de funeral e	07	03			
	incineración con la carga de la masa hereditaria?					
2	¿Considera usted qué es medible los gastos de funeral como	06	04			
	consecuencia de un delito y la incineración con la carga de la masa					
	hereditaria?					
3	¿Considera usted que es una deuda que debe ser solucionada antes de la	06	04			
	partición?					
4	¿Cree usted que los gastos de funeral e incineración corresponden a los	08	02			
	hijos?					
5	¿Considera usted que los gastos de funeral e incineración deben ser	08	02			
	considerados como una carga de la masa hereditaria?					
6	¿Considera usted que los gastos de funeral e incineración deben ser	07	03			
	compartidos equitativamente entre los herederos?					
		I	I			
7	¿Cree usted que debería existir un límite máximo en la cantidad de gastos	06	04			
	de funeral e incineración que pueden ser considerados como carga de la					
	masa hereditaria?					

8	¿Considera usted que debería permitirse que el difunto establezca previamente en su testamento quién será responsable de cubrir sus gastos de funeral e incineración?	08	02
9	¿Considera usted que los gastos de funeral e incineración deben estar sujetos a la aprobación unánime de todos los herederos antes de ser cubiertos por la herencia	07	03
10	¿Considera usted que debería haber una legislación que establezca claramente cómo se deben manejar los gastos de funeral e incineración en la herencia?	09	01

"año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la ciudad de Huánuco, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las dieciocho 18:00 horas, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2020-UNHEVAL, con la que se aprueba la Directiva de Asesoría y Sustentación virtual de Practicas Pre profesionales, Trabajos de Investigación y Tesis en Programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y a la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0383-2023-UNHEVAL/FDyCP-D de fecha 27 de noviembre del 2023, con la que se fija fecha y hora para sustentar la Tesis, titulada: LOS GASTOS DE FUNERAL E INCINERACIÓN COMO CARGA DE LA MASA HEREDITARIA SEGÚN LOS REGISTROS DEL PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, AÑO 2018 Y 2019, presentado por la Bachiller del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN-PROFI Elizabeth Sofia LAURENCIO CORNEJO DE WIESS, bajo el asesoramiento del *Dr. Roger Pavletich Vidal Ramos*, designado con RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0368-2023-UNHEVAL/FDyCP-D, reunidos mediante la plataforma del Cisco Webex

LINK: https://unheval.webex.com/unheval/j.php?MTID=m9ff54dacc99162dfa61e108f439d0c52 los Jurados Examinadores integrados por los siguientes docentes:

DR. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN:

PRESIDENTE

DR. FERNANDO SOTO PALOMINO:

SECRETARIO

DRA. JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES;

VOCAL

MG. LUIS IVAN AGUIRRE ANTONIO

ACCESITARIO

La bachiller mencionada, a fin de proceder con la evaluación y calificación de la sustentación de su tesis y obtener el TÍTULO de ABOGADO.

La aspirante: Elizabeth Sofia LAURENCIO CORNEJO DE WIESS procedió al acto de defensa de su tesis:

- a) Exposición de la tesis
- b) Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Título de Abogado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación personal
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- Dicción y dominio de escenario.

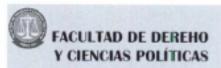
Así mismo, el Jurado planteó a		servaciones:		
Obteniendo en consecuencia	la nota:			
Elizabeth Sofia LAURENCI	O CORNEJO DE WIE	SS: Cuantitativa Catorce	2(e: bueno po
Calificación que se realizó de Hermilio Valdizán.	acuerdo con el Art. 7	8° del Reglamento Gener	ral de Grados y Títulos de la	a Universidad Naciona
Les miembros del Jurado firm	nan el presente ACTA	en señal de conformidad	l, siendo (.20:00.), del m	ismodija.
DR. JOSE LUIS MANDUJ PRESIDENTI N° DNI 9/6/5		- hel	DR. FPFFANDO SECRET N° DNI 6	O SOTO PALOMINO ARIO 3/3 3/4
	DRA. JUAN	A ANDREA BERAUN BARF		

Leyenda:

*Resultado: Aprobado o Desaprobado

^{*}Mención según escala de calificación:(19 a 20: Excelente); (17 a 18: Muy Bueno); (14 a 16: Bueno)





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos.

HAGO CONSTAR:

Que, el bachiller, Laurencio Cornejo de Wiess Elizabeth Sofia; autor de la tesis titulada: "LOS GASTOS DE FUNERAL E INCINERACIÓN COMO CARGA DE LA MASA HEREDITARIA SEGÚN LOS REGISTROS DEL PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE HUANUCO, AÑO 2018 Y 2019" Ha obtenido un reporte de similitud general del 32% con el aplicativo TURNITING ORIGINALITY, lo cual es un porcentaje de similitud permitido para la tesis de pregrado. En consecuencia, es APTO. Se adjunta el reporte de similitud.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Huánuco 26 de setiembre de 2023

Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solis Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL NOMBRE DEL TRABAJO

"LOS GASTOS DE FUNERAL E INCINERA CIÓN COMO CARGA DE LA MASA HERED ITARIA SEGÚN LOS REGISTROS DEL POD ER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, AÑO 2018 Y 2019" AUTOR

 ELIZABETH SOFIA LAURENCIO CORNEJO DE WIESS

RECUENTO DE PALABRAS

9117 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

49 Pages

FECHA DE ENTREGA

Sep 26, 2023 8:57 AM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

48905 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

151.8KB

FECHA DEL INFORME

Sep 26, 2023 8:58 AM GMT-5

32% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada basí

- 31% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 21% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- · Base de datos de contenido publicado de Cros
- Excluir del Reporte de Similitud
- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

INVESTIGACIÓN

· Material citado

Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL

32% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- · 31% Base de datos de Internet
- · 3% Base de datos de publicaciones

· Base de datos de Crossref

- Base de datos de contenido publicado de Crossr
- · 21% Base de datos de trabajos entregados

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

repositorio.unheval.edu.pe Internet	6%
repositorio.udh.edu.pe Internet	5%
distancia.udh.edu.pe Internet	3%
textale.com Internet	3%
repositorio.upao.edu.pe Internet	2%
hdl.handle.net Internet	1%
scribd.com Internet	1%
coursehero.com Internet	1%

9	repositorio.usanpedro.edu.pe	1%
10	pt.scribd.com Internet	<1%
•	datospdf.com Internet	<1%
12	Universidad Se�or de Sipan on 2021-04-26 Submitted works	<1%
13	Universidad Cesar Vallejo on 2018-11-29 Submitted works	<1%
14	slideshare.net Internet	<1%
15	Universidad Tecnológica Indoamerica on 2022-07-23 Submitted works	<1%
16	creativecommons.org	<1%
17	infocarita.files.wordpress.com	<1%
18	Universidad Internacional del Ecuador on 2023-06-05 Submitted works	<1%
19	repositorio.autonoma.edu.pe	<1%
20	Universidad de Huanuco on 2023-07-31 Submitted works	<1%

repositorio.upla.edu.pe Internet	<1%
repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
cruzponceabogados.com Internet	<1%
Universidad Catolica de Trujillo on 2018-01-15 Submitted works	<1%
repositorio.uap.edu.pe	<1%
"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano Crossref	· <1%
dspace.utb.edu.ec	<1%
repositorio.unjfsc.edu.pe	<1%
elcanelo.cl Internet	<1%
oidel.ch Internet	<1%
pj.gob.pe Internet	<1%



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN





AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Pu	ıblicac	ión:	(Marque con ur	na "X")								
Pregrado	Х		Segunda Es	pecialida	d		Posgrado:	Maestría		Docte	orado	
Pregrado (tal y como	está reg	jistra	do en SUNEDU)						1			I
Facultad	DERE	СНО	Y CIENCIAS PO	LÍTICAS								
Escuela Profesional	DERE	CHO	Y CIENCIAS PC	LÍTICAS								
Carrera Profesional	DERE	СНО	Y CIENCIAS PO	LÍTICAS								
Grado que otorga			****									
Título que otorga	ABOG	ADO)									
Segunda especialid	ad (tal	у соп	no está registra:	do en SUNE	DU)							
Facultad												
Nombre del programa				****								
Título que Otorga												
Posgrado (tal y como	está reg	jistra	do en SUNEDU)									
Nombre del Programa de estudio	*********			****								
Grado que otorga												
2. Datos del Autor(es Apellidos y Nombres:	ELIZA	ABETI	H SOFIA LAURI	ENCIO CO	RNEJC	DE WIESS						
Tipo de Documento:	DNI	Х	Pasaporte	C.E		Nro	o. de Celular:	981 284 983				
Nro. de Documento:	2572	7951	Ĺ			Correc	Electrónico:	elizabethwiess1	7@gmail.c	om		
Apellidos y Nombres:												
Tipo de Documento:	DNI	Х	Pasaporte	C.E		Nro	o. de Celular:					
Nro. de Documento:						Correc	Electrónico:					
Apellidos y Nombres:												
Tipo de Documento:	DNI	Х	Pasaporte	C.E		Nro	o. de Celular:					
Nro. de Documento:						Correc	Electrónico:					
3. Datos del Asesor: (Ingrese i	todos	los datos reque	ridos comp	oletos s	e gún DNI , no	o es neces ario in	dicar el Grado Acade	žmico del As	esor)		
El Trabajo de Investiga	ción cu	enta	con un Aseso	r?: (marq	ue con	una "X" en e	l recuadro del co	ostado, según corres	ponda)	Sł	Х	NO
Apellidos y Nombres:	VIDAL	.RAN	MOS ROGER PA	VLETICH			ORCID ID:	0000-0002-88	327-1985	5		
Tipo de Documento:	DNI	х	Pasaporte	C.E.		Nro. de	documento:	41654520				
4. Datos del Jurado ca	alificac	ior:	(Ingrese solame	nte los Ap e	ellidos y	y Nombres c	ompletos según	DNI , no es necesari	o indicar el (Grado Ac	:adémi	ico del
Presidente:	MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS											
Secretario:	SOTO	PALC	OMINO FERNA	NDO								
Vocal:	BERAL	JN B	ARRANTES JUA	ANA ANDI	REA							
Vocal:												
Vocal:												
Accesitario	A/CI IIE	PRF /	NITONIO LUIS	IVANI								



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN





5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)

"LOS GASTOS

DE FUNERAL E INCINERACIÓN COMO CARGA DE LA MASA HEREDITARIA SEGÚN LOS REGISTROS DEL PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, AÑO 2018 Y 2019"

b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)

TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

- c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
- d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
- e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
- f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
- g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
- h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)							
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	Х	Tesis Formato Artículo	Tesis Formato Patente d	le Invención		
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional	Tesis Formato Libro, revisac Pares Ex			
	Trabajo Académico		Otros (especifique modalidad)	43			

Palabras Clave:				1
(solo se requieren 3 palabras)	MASA HEREDITARIA	GASTOS	INCINERACION	

Tipo de Acceso: (Marque	Acceso Abierto	Х	Condición Cerrada (*)	
con X según corresponda)	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:	

¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de		61	1	.,
	beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):	SI	NO	Х
Información de la				
Agencia Patrocinadora:				

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Titulo completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN





Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratulta a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo Indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma:	Oliveth Lavencis de bics	
Apellidos y Nombres: LAURENCIO CORNEJO DE WIESS, ELIZABETH SOFIA		Duelle Blekel
DNI:	25727951	Huella Digital
Firma: Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		
Firma:		
Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		Huella Digital

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- Lienar este formato de forma digital, con tipo de letra celibri, tamaño de fuente 09, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde).
- La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.